



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de noviembre de 2026, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral fijo, indefinido no fijo y temporal para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto del ejercicio 2026 se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Miguel Esteban, 28 de noviembre de 2025.-El Alcalde, Marcelino Casas Torres.

N.º I.-5979